

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 176/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 10 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Proyecto de Presupuesto Segundo Reformulado del Gobierno Municipal y el Plan Anual Operativo gestión 1996.

Que, la Municipalidad formulará su presupuesto bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales en vigencia, como lo establece el Art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la contabilidad de las Alcaldías Municipales se regirán por los Principios Generales y Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada.

Que, en la ejecución presupuestaria sólo se podrá efectuar trasposos de fondos previa evaluación de las Partidas correspondientes, las mismas que serán autorizadas mediante resolución expresa del H. Concejo Municipal, así como lo prescribe el Art. 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 172/96 procedió a analizar y considerar el Proyecto de Presupuesto Segundo Reformulado del Gobierno Municipal gestión 1996, recomendando aprobar el mismo por el monto de Bs. 72.391.499.-.

Que, de conformidad a los Arts. 1º y 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el Proyecto de **Presupuesto Segundo Reformulado gestión 1996** de acuerdo al siguiente detalle:

Total Presupuesto de Recursos		Bs.
72.391.499.-		
10000 Servicios Personales	Bs.	14.157.705.-
20000 Servicios No Personales	Bs.	5.190.535.-
30000 Materiales Suministros	Bs.	6.580.732.-
40000 Activos Reales	Bs.	34.263.159.-
50000 Activos Financieros	Bs.	4.819.082.-
60000 Serv. Deuda Pub. Dis. O.P.	Bs.	3.182.531.-
70000 Transferencias	Bs.	1.041.250.-
90000 Otros Gastos	Bs.	<u>3.156.504.-</u>
72.391.499.-		Bs.

R.M. 176/96

Art. 2º Forma parte de la presente Resolución el informe 172/96 y los cuadros anexos emitidos por la Comisión de Gestión Administrativa, debiendo la autoridad Ejecutiva cumplir las recomendaciones establecidas en el citado informe.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos

Trigo

PRESIDENTE

**H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Aida A.